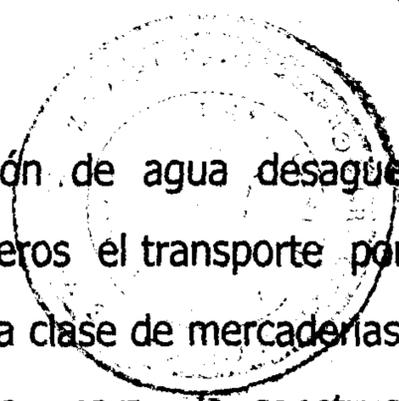


1 **GOMEZ CORRAL** , de nacionalidad española, por sus propios
2 derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; b) Señor
3 Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON** , de nacionalidad
4 ecuatoriano , divorciado, por sus propios derechos, domiciliado en
5 esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: CONSTITUCION Y**
6 **ESTATUTOS:** La sociedad que se constituye por este instrumento,
7 se regirá por las disposiciones de la ley de Compañías y más leyes
8 aplicables, así como las normas y disposiciones contenidas en su
9 estatuto Social.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
10 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
11 **DOMICILIO ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**
12 Constituyese en esta ciudad, la compañía se denominará
13 **CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.** .; la misma
14 que se regirá por la leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
15 reglamentos que se expediesen.-**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
16 **SOCIAL.-** La compañía realizara por su propia cuenta, o de terceros
17 asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes
18 actividades: A) La Compañía podrá dedicarse a la importación,
19 exportación compra venta, distribucción, elaboración , sembrío,
20 tratamiento y comercialización de todo tipo de madera , ya sea en
21 estado original o preparado, podrá realizar todo tipo de muebles de
22 madera en general, también se dedicará importación, compra venta,
23 fabricación , exportación, distribucción, comercialización y
24 mantenimiento de todo lo de maderería para plantas, calzado y para
25 industria plástica y afines, fabricación de prensas molinos e
26 inyectoras para caucho P.V.C. , fabricación de caucho
27 prevulcanizado.- En los casos permitidos por la Ley, podrá exportar
28 los productos que fabrique. También se dedicará a la importación,

1 el aprovechamiento de aguas residuales e industriales y privadas
2 proyectos integrales de control de residuos solidos, liquidos y
3 gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de residuos
4 solidos, liquidos y gaseosos de riesgos, supervisión y control de
5 operaciones de relleno sanitario, a prestar servicios de limpieza
6 desinfección fumigación, protecciones conservación e instalaciones
7 residenciales comerciales e industriales publicas y privadas,
8 arborización y reforestación urbana y rural; tambien se dedicara a
9 la importación compra venta de distribución y comercialización de
10 toda clase de libros, utiles de oficina, repuestos de vehiculos de todo
11 tipo.- Tambien se dedicara a la comercialización exportación, e
12 importación, de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
13 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,
14 bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros,
15 tambien se podra dedicar a la importación, compra venta,
16 distribución instalación y comercialización de llantas de toda medida
17 motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de
18 combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel,
19 kerex, etc.- b) Tambien se dedicara a la construcción de toda clase
20 de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
21 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
22 industriales, el diseño , construcción, planificación, supervisión, y
23 fiscalización, de cualquier clase de obras arquitectonicas y
24 urbanisticas; al trabajo de proyectos , realización, y fiscalización de
25 construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecanicas,
26 puertos, areopuertos, metalmeccanicas, para el cumplimiento de este
27 objeto la compañía podra importar comprar arrendar maquinarias
28 livianas; se dedicara a la construcción de diques, embalses

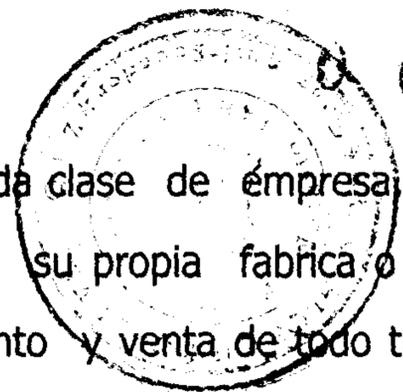
1 exportación, compra, venta , distribución, comercialización , de toda
2 clase de calzados, palainas, botines de cuero, tela o madera para
3 zapatos y botas y los avíos de zapatero.- Tambien se dedicara a
4 la producción, fabricación, transformación , elaboración,
5 industrialización, del caucho natural o sintetico del plastico y de toda
6 clase de materias primas y producto y subproductos relacionados y
7 derivados de los mismos, para ser aplicados a la industria de la
8 construcción, automotriz, metalurgica, quimica electrica, textil,
9 plastica y del cuero, tambien la compañía se dedicara a la
10 capacitación de personal en areas tecnicas como: Reingenieria,
11 gestión de calidad total, organización y metodo de trabajo control
12 de calidad, control de producción, marketing, globalización medio
13 ambiente, mantenimiento electrico y mecanico , comercio exterior,
14 ingenieria de sistemas y computación, servicios de internet,
15 formación de tecnicos para la agroindustria tecnicos en supervisión
16 industrial, tecnicos en Hoteleria y turismo, tecnicos en marketing,
17 tecnicos de ecologia y medio ambiente , tecnico en alimento tecnicos
18 en comercio exterior tecnicos en analisis de sistemas, tecnica en
19 gestion de la producción y calidad tecnicos en refrigeración la
20 compañía, tambien podra brindar de asesoramientos tecnicos
21 administrativos a toda clase de empresas, selección, contratación
22 evaluación y capacitación de personal.- tambien se dedicará al
23 control de la contaminación ambiental y a la construcción y
24 mantenimiento de sistemas en todos estos objetivos la compañía
25 realizara estudios, diagnosticos, analisis y construcción y legislación
26 ambiental y de la legislación de seguridad industrial; realizara
27 estudios de mantenimientos de sistemas para el control de agua,
28 suelo y aire; tambien se dedicara a realizar estudios y asesoria para



1 canalización y purificación y potabilización de agua desagües y
 2 redesagües .- c) Realizara a travez de terceros el transporte por vía
 3 terrestre aerrea, fluvial o maritima de toda clase de mercaderias en
 4 general, de pasajeros cargas materiales para la construccion
 5 ,productos agropecuarios y bioacuaticos; d) Tambien tendra por
 6 objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras
 7 especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios, a la
 8 actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura,
 9 explotación, procesamientos y comercialización de especies
 10 bioacuaticas enn los mercados internos y externos, adquirir en
 11 propiedad arrendamientos o asociación, barcos pesqueros instalar su
 12 planta industrial para que empaque envasamientos o cualquier otra
 13 forma para la comercialización de los productos del mar; podra
 14 instalar sus propias camaroneras o criaderos, y realizar todas las
 15 actividades relacionadas a comercialización y cria del camaron y del
 16 pescado e) Compraventa corretaje, administración, permuta
 17 agenciamientos, explotación arrendamientos y anticresis de bienes
 18 inmuebles y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización
 19 de sus propios productos como los de terceros; tambien la compañía
 20 podrá dedicarse a la importación , exportación compra venta
 21 distribución , sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de
 22 madera, ya sea en estado original o preparado. F) A la importación
 23 y exportación de todo tipo de fertilizante y a la explotación agricola en
 24 toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de
 25 ganados al por mayor y al por menor, podrá importar ganados y
 26 productos para la agricultura y la ganadería; g) Podrá efectuar
 27 inspeccciones de todo tipo de productos de exportación e
 28 importación con el proposito de establecer su calidad, condición

Dr. Carlos Quintana Velázquez

1 cantidad emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones
2 . h) Tambien se dedicara a la importación compra venta,
3 distribución, comercialización, de todo tipo de computadores de
4 todas marca y de toda calidad, asi como de sus repuestos y
5 accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de cursos de
6 computación, tambien podrá dictar todo tipo de cursos de
7 computación, tambien podra dar mantenimiento de computación, a
8 instituciones publicas y privadas en general la compañía tambien se
9 dedicara a dar todo tipo de mantenimiento en el áreas tecnicas y
10 mecanicas en general y al procesamiento de datos; i) Podrá realizar
11 por cuenta propia y/ o de terceros las SIGUIENTES ACTIVIDADES:
12 Fabricación producción transformación, compra venta importación
13 exportación , representación, consignación elaboración distribución
14 de los productos y mercadería como son: sustancias químicas,
15 farmaceuticas, medicinales cosmeticos y naturales. Ademas de se
16 dedicara a la prestación de servicios medicos hospitalarios en la
17 modalidad de clinica abierta, consistentes en tratamiento
18 ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia,
19 de recuperación, cirujia, rayos x, electrocardiograma, ecografia,
20 laboratorio, tomografia, axial computarizada,, resonancia magnetica,
21 y todos servicios relacionados en el area medica y hospitalaria.- j)
22 Podra brindar asesorias en los campos juridicos, economicos,
23 tecnicos, contables, agricolas, de la construcción asi como realizar
24 investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- La
25 compañía Tambien se dedicara a la capacitación de personal en
26 todas las areas, k) Instalación explotación, y administración de
27 supermercados, pudiendo tambien extender su actividad a la
28 asesoria tecnica relacionada a este campo; l) Brindar

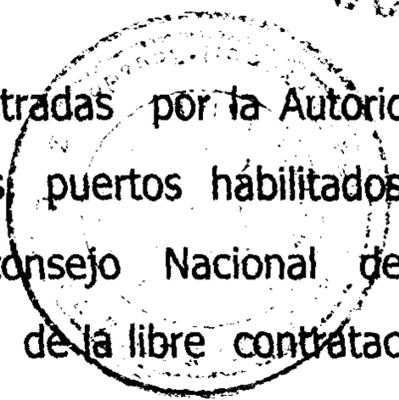


00005

1 asesoramiento tecnico administrativo a toda clase de empresas y
2 capacitar su personal. M) Podra instalar su propia fabrica o su
3 propia planta de procesamiento envasamiento y venta de todo tipo
4 de agua, cola, jugos, cerveza, asi como tambien podra comprar,
5 vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o
6 productos de terceros; n) Se dedicara a la actividad mercantil como
7 comisionista, intermediarias mandatarios, mandantes agente y
8 representantes de personas naturales y/o juridicas; la compañía
9 tendrá como objeto social lo siguiente: la prestación de servicios
10 de recepción entrega y envíos de correspondencia documentos
11 mercaderias equipos de carga en general dentro de los perimetros
12 urbanos entre dos o mas de ellos y sus sitios intermedios o cercanos
13 tanto en el ecuador como del exterior. Y entre Ecuador y el Exterior
14 y viceversa; la recepción de información y documentos economicos y
15 cientificos academicos y artisticos desde el interior y el exterior del
16 país, bien fisicamente y enviados la producción de documentos de
17 igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que
18 hubieren obtenido y su comercialización en Ecuador, y en el Exterior
19 el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de
20 propios y terceros, ante autoridades civiles militares,
21 administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades
22 de derecho privado la comercialización distribución fabricación y
23 ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- o)
24 Tambien se dedicara a la compraventa permuta por cuenta
25 propia, de acciones de compañías anonimas y de participaciones de
26 compañías limitadas; p) Prestar todo tipo de servicios petroleros
27 en el area de segmentación control geologico perforación limpieza
28 de pozos provisión de quimicos necesarios para la actividad

1 petrolera construcción, mantenimientos y explotación de todo tipo de
2 yacimientos petroleros q) Se dedicara a la protección, explotación,
3 adquisición, de toda clase de minas, fundición, refinación y
4 comercialización de toda clase de minerales, de metales, Venta de
5 sus productos y elaboración de los mismos; pudiendo a tal fin
6 adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros; r) Se dedicara
7 a la revisión emisión de boletos chequeo de pasajeros manejos y
8 asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque
9 de pasajeros operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
10 vuelo computarizado, datos meteorologicos carga y ubicación de
11 equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; s)
12 Transformación de materias en productos terminados y/o
13 elaborados; t) A la prestación de servicios portuarios por delegación
14 de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos
15 habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional
16 de las Marina Mercante y Puertos , tanto en el area terrestre
17 maritima como fluvial en el marco de la libre contratación y
18 competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es
19 decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la
20 gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba de
21 movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta
22 la entrega al consignatario y desde la recepción de parte del
23 embarcador hasta ; a carga, estiba en las bodegas o cubiertas del
24 buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción trinca y
25 destrinca, transbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de
26 cargas, transporte automotor y otros medios mecanicos, tales como,
27 gruas camiones montacargas y otros medios de carga; al manipuleo
28 deposito almacenamiento, servicios de mano de obra la carga que

0 00000



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y puertos, en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de buques, es decir servicios a las embarcaciones, buques, es decir servicios a las embarcaciones buque, barcaza, tales como el practica uso de muelles zonas de amarre y desamarre,, avituallamiento, suministro de agua, energía, telefono, y otros, recolección de basura y otros residuos, dragado, reparaciones navales, remolque y demás servicios necesarios para una apropiada navegación que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulantes.- 3.- A la compra, venta, importación, exportación, alquiler, arrendamiento mercantil de equipos y maquinarias relacionadas con los servicios portuarios.- u) Tambien se dedicara a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil; y podra establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1600), el capital suscrito es de OCHOCIENTOS

Dr. [Signature]

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800.00),
2 dividido en ochocientas acciones ordinarias ordinarias y nominativas de
3 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que
4 podrá ser aumentado por la junta general de accionistas.-**ARTICULO**
5 **SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones estan numeradas desde el cero
6 cero cero uno (0001) a la ochocientas (800), inclusive y serán
7 firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.
8 **ARTICULO SEPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se
9 extraviare, deteriore o destruyere la compañía podra anular el titulo,
10 previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de
11 los periodicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una
12 vez transcurrido treinta dias a partir de la ultima publicación se
13 proceder a la anulación del titulo debiendo conferirse uno nuevo al
14 accionistas debiendo conferirse un nuevo accionista. La anulación
15 extinguirá todos los derechos concernientes al titulo o certificado
16 anulado.**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y dará
17 derecho a voto en proporción a su derecho pagado, en las
18 Juntas Generales, en consecuencias cada acción liberada da derecho
19 a un voto en dicha Juntas Generales. **ARTICULO NOVENO.-** Las
20 acciones se anotaran en el libro de accionistas donde se hara
21 tambien las transferencias de dominio o pignoración de la misma.
22 Dicho Traspaso no surtirá efecto contra terceros o contra la
23 compañía sino despues de su inscripción se efectua validamente con
24 la sola firma del representante legal de la compañía. **ARTICULO**
25 **DECIMO:** La compañía no emitirá los titulos definitivos de las
26 acciones mientras estas no esten totalmente pagadas, entre
27 tanto solo se les dará a los accionistas, certificados
28 provisionales y nominativos. **ARTICULO UNDECIMO:** En la

1 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a
 2 los accionistas en proporción de sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
 3 **SEGUNDO:** La compañía podrá según los casos y atendida la
 4 naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad
 5 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
 6 Compañías vigente.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
 7 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y**
 8 **DE LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
 9 **TERCERO:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
 10 General de accionistas que constituye su organo supremo y sus
 11 resoluciones obligan a todos sus accionistas; la administración de la
 12 compañía se ejecutara a travez del Gerente General y del presidente
 13 de acuerdo a los terminos que se indican en los presentes
 14 estatutos. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Junta general se
 15 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
 16 posteriores a la finalización del ejercicio economico de la
 17 compañía, previa convocatoria por lo menos, al fijado por la reunión.
 18 Las convocatorias deberan expresar el lugar, dia hora y objeto de
 19 la reunión. **ARTICULO DECIMO QUINTO .-** La junta general la
 20 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.
 21 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La junta General se reunira
 22 extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del
 23 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
 24 miembro de accionistas que representen por lo menos el veinticinco
 25 por ciento del capital suscrito. Las convocatorias extraordinarias
 26 deberáan ser hechas en la misma forma de las ordinarias.
 27 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Para constituir quorum en la Junta
 28 General, se requiere si se trata de una primera convocatoria, la

Zona de...

1 concurrencia de un número de accionistas que representen por lo
2 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una
3 nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete
4 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
5 que habrá quorum con el número de accionistas que concurren.-
6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a
7 las juntas Generales por medio de representantes acreditados
8 mediante carta poder. NO podrá actuar como representante de los
9 accionistas, los administradores, los comisarios de la compañía o de
10 los miembros del directorio. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En las
11 Juntas Generales Ordinarias Luego de verificarse el quorum se dará
12 lectura y discusión de los informes de los administradores o
13 directorio y de los comisarios, luego se conocerá y aprobará el
14 balance general y el estado de pérdidas y Ganancias y se discutirá
15 sobre el reparto de las utilidades líquidas, constitución de reservas
16 proporciones de los accionistas y por último se efectuarán las
17 elecciones si es que corresponden hacerlas en este período según
18 los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO:** Presidirá las Juntas generales
19 el presidente, actuará de secretario el Gerente General, pudiendo
20 nombrarse si fuere necesario un director o Secretario Ad- Hoc.-
21 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** En las Juntas Generales
22 Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que
23 específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria .-
24 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Todos los acuerdos y
25 resoluciones de la Junta general se tomarán por simple mayoría de
26 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
27 aquello en que la Ley o los estatutos lo exigieren una mayor
28 proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias

0 00003

1 para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Al
2 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá
3 un receso para que el Gerente General o secretario Ad- Hoc, como
4 secretario redacte un acta de las resoluciones o acuerdos tomados,
5 conel objeto que dicha acta pueda ser aprobada por la Junta General,
6 tales acuerdo y resoluciones entraran de inmediato seran formadas
7 por el presidente y el Gerente general Secretario o por quienes
8 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
9 conformidad conel respectivo reglamento.-**ARTICULO VIGESIMO**
10 **CUARTO:** Las juntas Generales podran realizarse sin convocatoria
11 previa sise hallarepresente la totalidad del capital pagado. De acuerdo
12 a lo que dispone el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de
13 Compañías. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Para que la Junta
14 general ordinaria y extraordinaria pueda acordar validamente el
15 aumento o disminución del capital la transformación, la Fusión, la
16 Disolución, anticipada de la Compañía, la reactivación de ésta en
17 proeso de liquidación la convalidación y en General cualquier
18 modificación en el estatuto, habra de concurrir a ella la mitad
19 del capital social pagado. En segunda convocatoria no hubiera el
20 quorum requerido se podrá efectuar una tercera convocatoria no
21 hubiera el quorum requerido se podrá efectuar una tercera
22 convocatoria la que no podra demorar mas de sesenta días
23 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión no
24 modificar el objeto de esta.- La junta General asi convocada se
25 constituira conel numero de accionistas presentes en que se debera
26 resolver uno o mas de los puntos antes mencionados, debiendo
27 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
28 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

12/11/2017

1 **GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE**
2 **ACCIONISTAS.-** a) Elegir al Presidente y al Gerente General,
3 quienes duraran CINCO Años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser
4 uno, accionistas de la compañía y ser reelegidos indefinidamente: a)
5 Elegir uno mas comisarios de la compañía y ser reelegidos
6 indefinidamente: b) Elegir uno o más comisarios de la compañía
7 quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los estados
8 financieros, los que deberan ser presentados con el informe del
9 comisario en la forma establecida en el articulo trescientos veintiuno
10 de la Ley de Compañías vigentes; d) Resolver acerca de la
11 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
12 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la
13 transferencia enajenación y gravamen, a cualquier titulo de los
14 bienes inmuebles de propiedad de la compañía antes del
15 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
16 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
17 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
18 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos
19 que le corresponden por ley, por los presentes estatutos o
20 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:**
21 **SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** a)
22 Ejercer individual o conjuntamente con el presidente la
23 representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía; b)
24 Administrar con poder amplio y general y suficiente los
25 establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía
26 ejecutando con el nombre de ella toda clase de actos y contratos
27 sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos c) Manejar
28 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar

1 cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
 2 civiles o mercantiles; d) Suscribir toda clase de letras y documentos
 3 civiles o comerciales que obliguen a la compañía; e) Nombrar y
 4 despedir trabajadores, previas las formalidades de la ley; constituir
 5 mandatarios generales previo la autorización de la Junta General; f)
 6 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
 7 accionistas; g) Presentar un informe anual a la Junta general
 8 Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto
 9 de reparto de utilidades; h) Convocar a Junta general de
 10 Accionistas; e i) las demás atribuciones que le confieren estos

11 **estatutos.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: EL PRESIDENTE DE**
 12 **LA COMPAÑIA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y**

13 **ATRIBUCIONES:** a) Ejercer individual o conjuntamente con el
 14 gerente general la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 15 compañía; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General
 16 los títulos de las acciones de la compañía; c) Cumplir y hacer
 17 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, d)
 18 Los demás deberes y atribuciones que le determine la Junta
 19 general o el Gerente general de la Compañía.- **ARTICULO**

20 **VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.-** Son
 21 atribuciones y deberes del o de los comisarios lo dispuesto en el
 22 Artículo doscientos setenta y nueve de la ley de compañías.-

23 **CAPITULO CUARTO.- DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA**

24 **ARTICULO TRIGESIMO:** La compañía se disolvera por las causas
 25 determinadas en la ley de compañías.-**TERCERA: DE LA**
 26 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL PAGADO.-** El capital social de la
 27 compañía **CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.** , se
 28 encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: **SEÑOR JESUS**

Dr. Carlos E. ...

1 **GOMEZ CORRAL** , ha suscrito CUATROCIENTAS (400) acciones
2 ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de
3 Norteamerica cada una y las que ha pagado en dinero en efectivo
4 en un veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de las
5 acciones suscritas, esto es la cantidad de CIEN (\$ 100) DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, **SEÑOR ABOGADO**
7 **CARLOS PUGA GORDON** , ha suscrito CUATROCIENTAS (400)
8 acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos
9 de Norteamerica cada una y las que ha pagado en dinero en
10 efectivo en un veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de
11 las acciones suscritas, esta es la cantidad CIEN DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100), . Los accionistas pagaran el
13 setenta y cinco por ciento (75%) que constituye el saldo del valor
14 de cada una de las acciones suscritas en el plazo de dos años
15 y los pagará en cualquiera de las formas previstas por la ley.-
16 **CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente autorizado
17 el abogado **CARLOS PUGA GORDON**, para que realice
18 todas las diligencias legales y administrativas necesarias para
19 obtener la aprobación y registro de la compañía.- Agregue y
20 anteponga usted señor Notario, las demás clausulas y
21 estipulaciones necesarias para el perfeccionamiento del presente
22 documento.- Firmado: CARLOS PUGA GORDON.- ABOGADO Registro
23 numero: dos mil seiscientos ochenta y uno- Se agrega a la presente
24 escritura publica el certificado de la cuenta de integración del
25 capital .- Hasta aqui la minuta y su documento habilitante
26 agregado, que en un mismo texto queda elevados a
27 escritura publica.- - Leída esta escritura de principio a fin por
28 mi el Notario en alta voz a las comparecientes, éstas la aprueban



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
todo lo cual doy fe.-

Carlos Puga Gordon

0 00011

Abg. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON

C.C. No- 090480241-5
C.I. No- 7071035

Jesús Gómez Corral

Sr. JESÚS GOMEZ CORRAL

Pasp. No- 04145513R

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez



EL NOTARIO

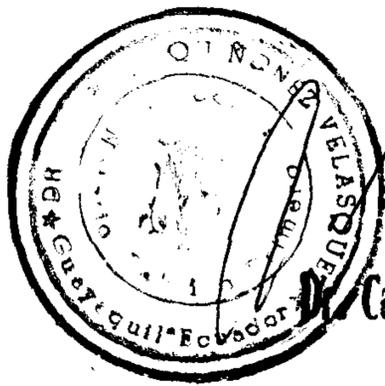
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO
TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUA -
YAQUIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-



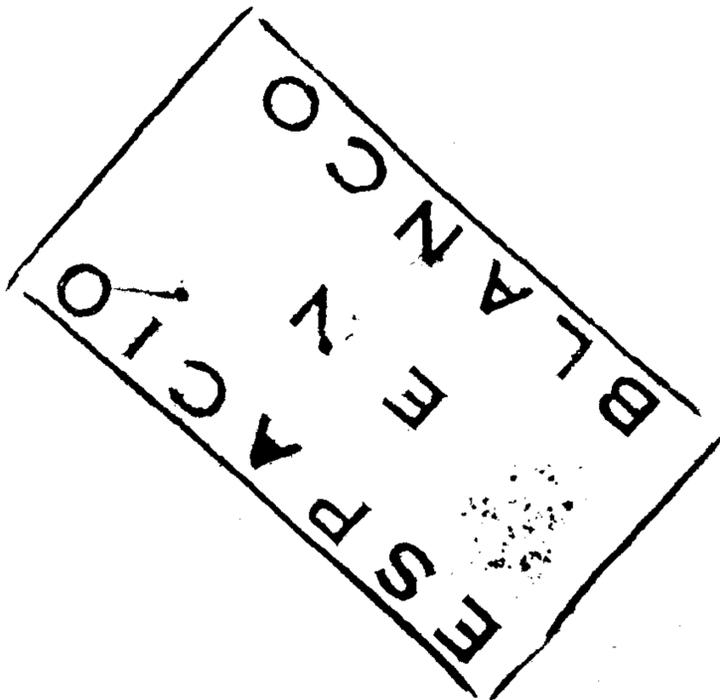
Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No-03-G-IJ-0006870, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 04 de Noviembre del 2003, se tomó nota de la escritura pública de la Constitución simultánea de la Compañía anónima **CORPORACIÓN GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁZQUEZ**, el 27 de Junio del 2003, al margen de la matriz de la escritura pública antes referida y de la de constitución..- Guayaquil, 07 de Noviembre del 2003.-



Dr. Carlos Quiñónez Velázquez





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0 00013

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0006870, dictada el 4 de Noviembre del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.**, de fojas 136.219 a 136.239, Número 20.276 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.674 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, doce de Noviembre del dos mil tres.-

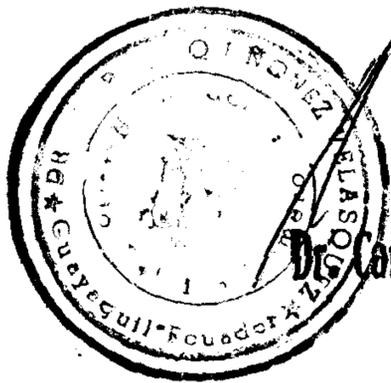
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89



ORDEN: 78664
LEGAL: VILLY JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS ESCOBAR
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: *AL*

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No-03-G-IJ-0006870, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) , el 04 de Noviembre del 2003, se tomó nota de la escritura pública de la Constitución simultánea de la Compañía anónima **CORPORACIÓN GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.,** otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁZQUEZ,** el 27 de Junio del 2003, al margen de la matriz de la escritura pública antes referida y de la de constitución..- Guayaquil, 07 de Noviembre del 2003.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

0 00023



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.2003.

000016679

Guayaquil,

12 DIC. 2003

Señor Gerente

BANCO DEL AUSTRO

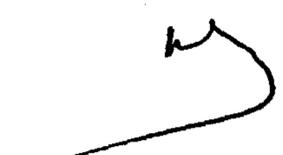
Ciudad. -

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía **CORPORACION GOLDHOUSE INVESTMENT S.A.**, ha concluido los tramites legales previo a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Mauricio Trujillo Arizaga.

**Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (e)**

ximena